

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para el año 2018 y la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en uso de las atribuciones contenidas en el art. 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada con fecha de 5 de diciembre de 2018, ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2018 y la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece en su artículo 19 que respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos, la tasa de reposición se fija en el 100% en determinados sectores, entre los que se encuentra el personal de administración y servicios de las Universidades Públicas.

Asimismo, el artículo 19.Uno.2 de la citada Ley de Presupuestos establece que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplidos los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del cien por cien.

Por otro lado el artículo 19.uno.9 de la Ley de Presupuestos establece que además de lo establecido en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como en otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, así como en los Estatutos de la Universidad de Jaén, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2018, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para el año 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de gobierno de 5 de diciembre de 2018, tras el acuerdo alcanzado entre la Gerencia de la Universidad y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral, y que se acompaña como Anexo número 1 de la presente resolución.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, en los términos establecidos en el artículo 19.Uno.9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, tras el

acuerdo alcanzado entre la Gerencia y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral, y que se acompaña como anexo número 2 de la presente resolución.

Tercero. Estas ofertas de Empleo Público incluyen las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas en esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 5 de diciembre de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO NÚMERO 1

OFERTA EMPLEO PÚBLICO-AÑO 2018

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

ESCALAS	NÚM. DE PLAZAS
Auxiliar Administrativo	4

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

CATEGORÍAS PROFESIONALES	NÚM. DE PLAZAS
Técnico Auxiliar de Conserjerías	4

ANEXO NÚMERO 2

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL-AÑO 2018

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

ESCALAS	NÚM. DE PLAZAS
Auxiliar Administrativo	5
Programador Informático	1

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

CATEGORÍAS PROFESIONALES	NÚM. DE PLAZAS
Técnico Especialista de Laboratorio	4
Técnico Auxiliar de Conserjerías	10
Técnico Especialista STOEM	2
Técnico Auxiliar STOEM	2
Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	3